

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

ADJUDICACIÓN APOYO JUDICIAL. No. 1100131100032022 00119

Se **INADMITE** el libelo, para que se ajuste a la nueva legislación, debiendo el apoderado(a) demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsanarla en lo siguiente:

1. Dado que la beneficiaria del apoyo en cuestión nació antes de 1938, apórtese copia de la partida de bautizo de la misma, en concordancia con el Decreto 1260 de 1970, en aras de demostrar el estado civil de la titular del acto jurídico.

2. Si está en su poder, aporte la valoración de apoyos realizada a la titular del acto jurídico por parte de una entidad pública o privada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del Artículo 396 de la Ley 1564 de 2012, (C.G.P.) modificado por el Artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

3. Aportar nombres y dirección física y electrónica de los familiares por línea materna y por línea paterna de la persona en condición de discapacidad, al igual que de otras personas no familiares, que eventualmente puedan fungir como testigos o personas de apoyo dentro de la presente acción.

NOTIFÍQUESE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 42 HOY 15 DE JULIO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1d0e7975df32ebbaccbc9f191c9648dba1fdce188d06787c499b671dfcca62**

Documento generado en 14/07/2022 05:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>